MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2021 - /AREAD–GRUCO. 3.1

San Juan de Pasto, 23 de agosto de 2021

Señores:
Oferentes PN MEPAS MIC 050 2021.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

Asunto: verificación y evaluación de la propuesta PN MEPAS MIC 050 2021.

Se realiza la evaluación en atención a las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **PN MEPAS MIC 050 2021**, que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"**, valor estimado de la contratación **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,00) incluido el IVA**, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

En razón a lo establecido en la Invitación Pública No. **PN MEPAS MIC 050 2021** del 19/08/2021, al momento de la presentación de la propuestas, se verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico que no supere el valor del presupuesto oficial, en caso que este No Cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mejor precio y así sucesivamente; para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará por **EL MENOR VALOR OFERTADO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de selección objetivas establecidas en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 establece que "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN DE ENTREGA	FECHA	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL OFERTADO TOTAL
1	23/08/20 17:00	EDS SAN PEDRO DE CARTAGO 5.216.974-6	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO**	**$50.000.000,00**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	EDS SAN PEDRO DE CARTAGO 5.216.974-6	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO**	**$50.000.000,00**

Por lo anterior expuesto se pudo establecer que fue la única propuesta que se presentó, por ende ocupó el primer lugar en orden de elegibilidad, y que cumplió con las condiciones establecidas en el SECOP 2, fue la presentada por la firma **EDS SAN PEDRO DE CARTAGO** NIT 5.216.974-6, representada legalmente por el señor **NELSON ARNULFO DORADO ERAZO** , identificado cedula número 5.216.974 de la Arboleda Nariño, toda vez que la suma total de los ítems ofertados en la lista de precios del SECOP 2, corresponden para efectos de evaluación a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,00)** incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista,(cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista). Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado **POR EL MENOR VALOR OFERTADO**, para lo cual los valores estimados de los elementos que resultaron de los precios del mercado serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la presente evaluación, quedando la misma de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

No.	DOCUMENTACIÓN	VERIFICACION
01	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta formulario No.1
02	Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones Técnicas Mínimas.	Presenta Anexo No. 1,
03	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	Presenta Certificado existencia y representación legal. La cual se encuentra con **2021/08/05**
04	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	SI presenta
05	La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la	Se consultó y no se encuentra reportado como responsable fiscal. Reporte código de

	firma y del representante legal	verificación REPRESENTANTE LEGAL No. **5216974210828162526-** DE LA FIRMA **5126974621082816 2816**del 24/08/2021.
06	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Se verifico en la página web de la Policía Nacional. NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Reporte de fecha 24/08/2021
07	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Reporte de fecha 28/08/2021– **174819871**
08	La Policía Nacional consultará los antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente o su representante legal. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	No registrada medidas correctivas por cumplir. Reporte de fecha 28/08/2021, N° de validación **25302772.**
09	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	PRESENTA certificado firmado, por representante legal.
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	Si Presenta.
11	Certificación Bancaria vigente	SI presenta, banco agrario **0-489-00-03727-1** ahorros.
12	datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	Si Presenta.
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	Presenta Formulario No. 3 Diligenciado y firmado.
14	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso	**presenta certificación**

Nota: Con base en lo anterior **se habilita jurídicamente**, toda vez que cumple con la documentación anteriormente presentada.

EVALUACION TECNICA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA	X	
2	DIESEL (ACPM)	X	
	NORMAS TÉCNICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)		X	
Norma Técnica Colombiana NTC – 1438 (Diésel)		X	
Producto : Gasolina Corriente			
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)		
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814		

Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500

Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g/ 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

* OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA

ITEM	FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE
1	**Garantía certificada** actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION
2	**Certificación actualizada** de la multinacional proveedora o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION

*OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito Especial de Policía Túquerres, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
2.	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
3.	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
4.	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
5.	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI MARCA	

6.	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** **CONTROL:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.** Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
7.	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
8.	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
9.	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito Especial de Policía Tuquerres, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
10.	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana.	SI MARCA	
11.	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	SI MARCA	
12.	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los	SI MARCA	

	gastos de la reparación.		
13.	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato. **NOTA:** La planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI MARCA	
14.	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067. NOTA: la planilla de suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. Para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI MARCA	
15.	El contratante **CERTIFICARÁ:** En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
16.	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que **cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
17.	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO** El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	

	almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía		
18.	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
19.	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en formà directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI MARCA ANEXA CERTIFICACION	
20.	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI MARCA	
21.	Prestación del servicio en el casco urbano.	SI MARCA	
22.	La firma oferente Certificara ante el supervisor del contrato el caso de racionamiento o desabastecimiento, y garantizara el servicio y suministro de combustible las 24 horas del día.	SI MARCA	
23.	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.	SI MARCA	
24.	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.	SI MARCA	

Nota: Con base en lo anterior **se HABILITA TÉCNICAMENTE y se puede continuar con el proceso**, toda vez que la firma la firma **EDS SAN PEDRO DE CARTAGO** NIT 5.216.974-6, representada legalmente por el señor **NELSON ARNULFO DORADO ERAZO** , identificado cedula número 5.216.974 de la Arboleda Nariño, cumple con lo solicitado en la invitación PN MEPAS MIC 050 2021,."

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (apalancamiento y vigencias futuras)
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	GLOBAL	ACPM: $ 7.999 CORRIENTE: $7.599	**$ 50.000.000,00**

Nota: se verifica la propuesta económica presentada por la firma **EDS SAN PEDRO DE CARTAGO** NIT 5.216.974-6, representada legalmente por el señor **NELSON ARNULFO DORADO ERAZO** , identificado cedula número 5.216.974 de la Arboleda Nariño, donde presenta propuesta para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO,** por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,00)** incluido el IVA, acorde a lo definido en la invitación PN MEPAS MIC 050 2021; así mismo se da claridad que el presente proceso será adjudicado por el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

CONCLUSIÓN: Una vez revisada la oferta presentada por la firma **EDS SAN PEDRO DE CARTAGO** NIT 5.216.974-6, representada legalmente por el señor **NELSON ARNULFO DORADO ERAZO,** identificado cedula número 5.216.974 de la Arboleda Nariño, se pudo establecer lo siguiente así:

- **CUMPLE**: Jurídicamente. **Para continuar con el proceso.**
- **CUMPLE**, Técnicamente. **Para continuar con el proceso.**
- **CUMPLE**: Económicamente, **Para continuar con el proceso.**

Con fundamento en la anterior evaluación es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para la formulación de observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

Elaboró: IT. Hugo Fernando López Jiménez - Analista Grupo Contratos MEPAS
Revisó: MY. Fabiola Orjuela Guzmán– Jefe Contratos MEPAS
Revisó: CT. Julieth Nathaly Román - Jefe Administrativo MEPAS (E)
Fecha de elaboración: 23/08/2021
Ubicación: F/documentos/procesos2021

Calle 18 47-160 Barrio Toro bajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co